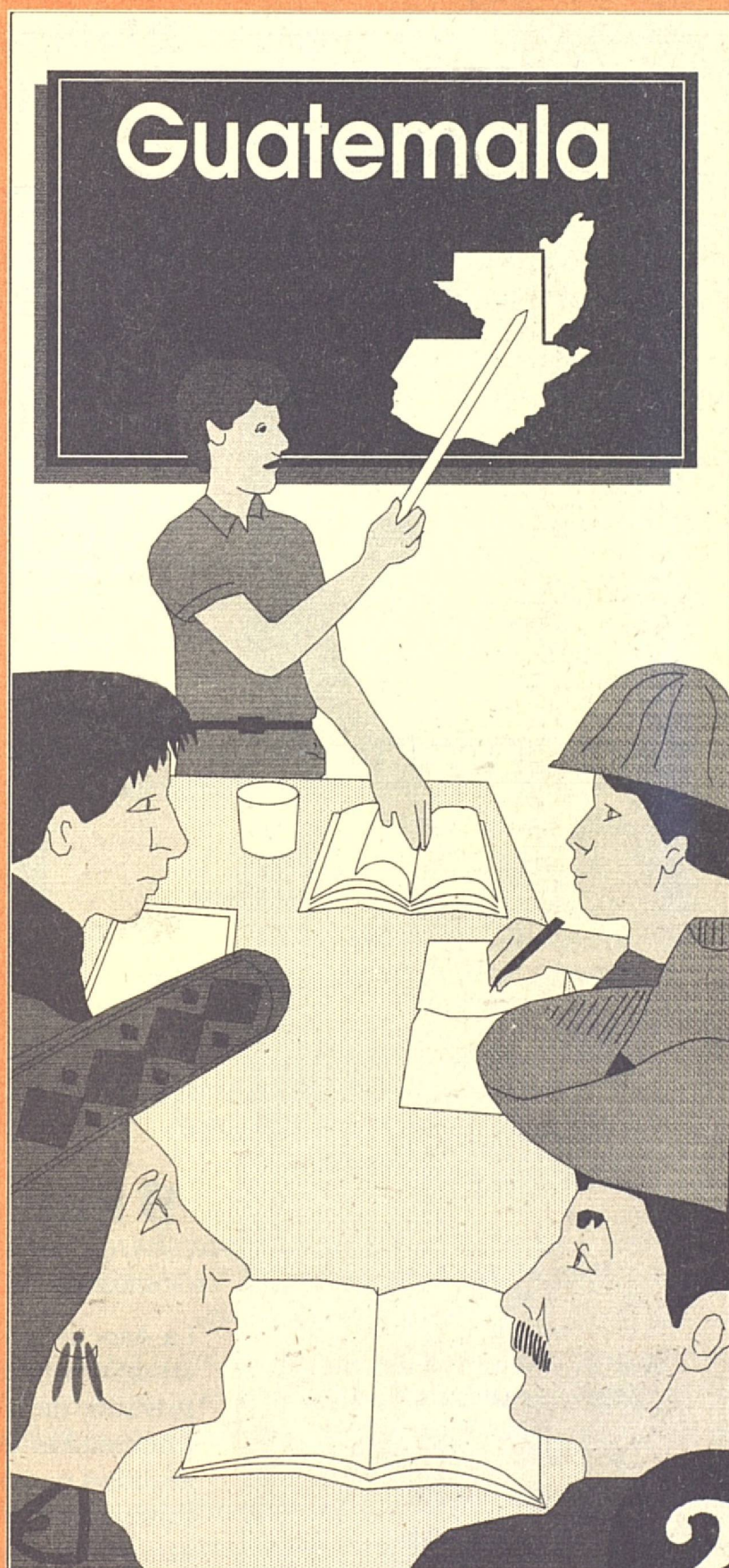


- **Políticas y estrategias nacionales de alfabetización**
- **Reseña de Leyes**

**La Alfabetización es un
instrumento esencial para el
desarrollo del proceso
democrático**



MOMENTO

Es una publicación periódica del Departamento de Investigaciones de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES).

Las opiniones vertidas en sus páginas son las de los autores y no expresan necesariamente las de la Asociación.

Se deja constancia que debido a la imposibilidad de atender a todos los lectores que envían sus comentarios y efectúan preguntas a nuestra sección TRIBUNA ABIERTA, nos reservamos el derecho de publicar los comentarios y responder a las preguntas que, a nuestro juicio, sean de mayor interés para todos y estén más relacionadas con los temas tratados en la revista.

Se autoriza la reproducción total o parcial del contenido, siempre que se cite la fuente. SE SOLICITA CANJE.

SUSCRIPCIONES Y
CORRESPONDENCIA

10 Calle 7-60, Zona 9
Apartado Postal 1005A
Guatemala, Centro América
Teléfonos: 347178 y 347179

MOMENTO

AÑO 6 No. 2 - 1991

DIRECCION:
Irma Raquel Zelaya
Arnoldo Kuestermann
Miguel Angel Balcárcel
(Coordinador)

AUTOR
Samuel Fadul

COLABORADOR
Pluvio Mejicanos

EDICION:
PRO "MOMENTO"

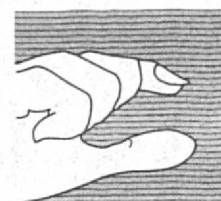
MOMENTO
Creación nombre y concepto:
Miguel Angel Balcárcel

DISEÑO Y LOGOTIPO:
Manuel Corleto

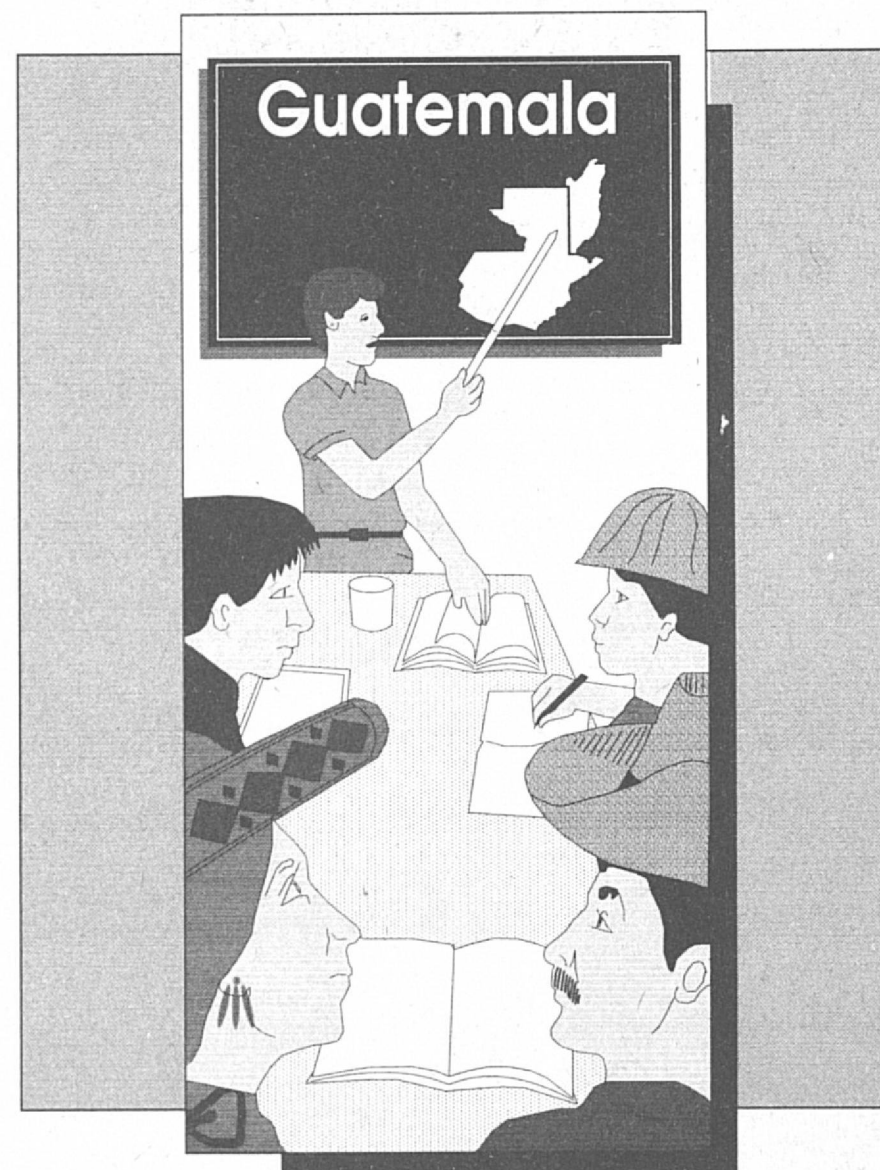
IMPRESION:
Centro Impresor Piedra Santa

en este número:

1 un momento por favor

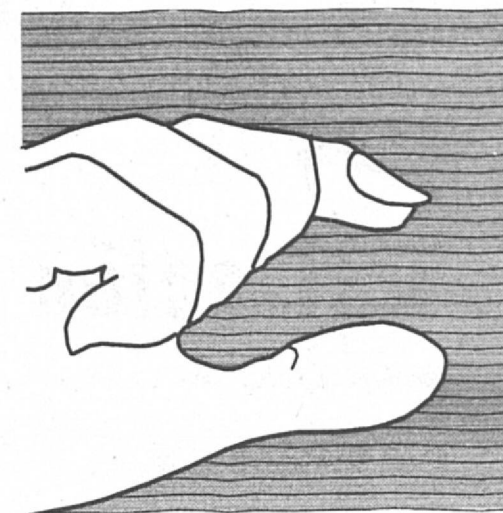


2 Políticas y estrategias nacionales de alfabetización



9 reseña de leyes

La Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES) de Guatemala, surgida en 1979 y fundada en 1982, es una entidad de carácter privado, de servicio, cultural y no lucrativa, formada por personas interesadas en la reflexión, análisis e investigación científica de la realidad nacional, con el objeto de estimular el interés general para la búsqueda y realización de soluciones concretas a la problemática atinente al país, inspirada en el principio de la participación ciudadana.



un momento, por favor

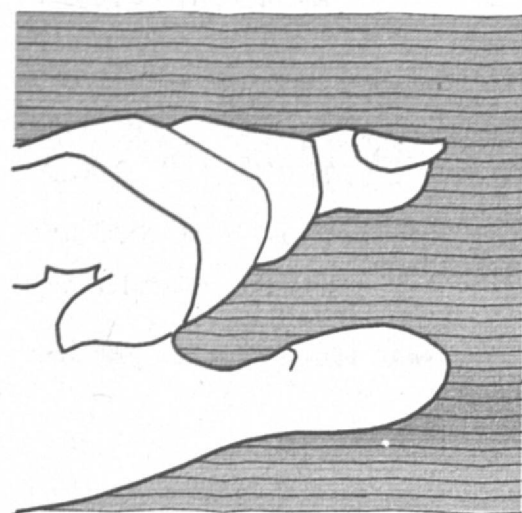
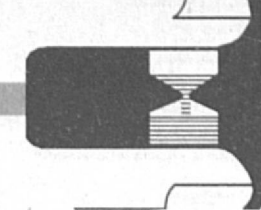
Durante los días 3 a 5 de septiembre de 1990, se realizó un Seminario-taller para la "Formulación de políticas y estrategias nacionales de alfabetización", patrocinado por la Secretaría Ejecutiva de la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización (CONALFA), con el apoyo técnico de la UNESCO y la colaboración de ASIES.

Este evento, como su nombre lo indica, tuvo como objetivo la formulación de políticas y estrategias de alfabetización para el período 1990-2000, las cuales fueron aprobadas posteriormente por el Comité Nacional de Alfabetización, CONALFA, el 22 de noviembre de 1990, lo cual consta en el punto décimo primero del Acta No. 009-90 de reunión del Comité. Participaron en el seminario-taller 42 personas, que representaron a las siguientes instituciones:

- Asociación de Amigos del País (AAP)
- Asociación de Periodistas de Guatemala (APG)
- Asociación Fe y Alegría
- Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES)
- Central General de Trabajadores de Guatemala (CGTG)
- Comité Nacional de Alfabetización (CONALFA)
- Confederación de Cooperativas (CONFECOOP)
- Departamento de Educación de Adultos
- Departamento de Educación del Ejército
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
- Instituto Guatemalteco de Educación Radiofónica (IGER)
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
- Ministerio de Cultura y Deportes
- Ministerio de Educación Pública
- Procuraduría de Derechos Humanos
- Secretaría de Educación Extraescolar
- Sistema de Mejoramiento y Adecuación Curricular (SIMAC)
- Socio Educativo Rural-PAIN
- Programa de Desarrollo para Desplazados, Refugiados y Repatriados (PRODERE)
- Universidad Rafael Landívar

En el presente MOMENTO publicamos el artículo "Políticas y Estrategias Nacionales de Alfabetización", que recoge los principales productos de este Seminario-taller. En tal sentido, se detallan las políticas, objetivos y estrategias nacionales de alfabetización surgidas en el mismo, presentándose además un breve enfoque sobre la situación actual del analfabetismo en el país.

En la Reseña de Leyes presentamos las de diciembre de 1990 y las de enero y febrero del presente año.



Políticas y estrategias nacionales de alfabetización

I. SITUACION ACTUAL DE LA ALFABETIZACION

El analfabetismo constituye un grave problema estructural de la sociedad guatemalteca. En 1988, no obstante los esfuerzos realizados, el 52.0% de la población de 15 y más años no sabía leer ni escribir, siendo más crítico este indicador en el área rural, 71.8% y dentro de la población indígena en donde se elevaba a 77.0%.

Con la promulgación de la nueva Carta Magna (1985) y la emisión de la Ley de Alfabetización (Decreto 43-86), se inició un nuevo proceso de alfabetización en el país con las siguientes características principales:

- representación de los diversos sectores público y privados en un Comité Nacional de Alfabetización (CONALFA), el que por ley está encargado de definir y aprobar las políticas y estrategias del proceso de alfabetización;
- recursos del 1.0% del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado (artículo 13 transitorio de la Constitución Política de la República), para erradicar el analfabetismo de la población económicamente activa;
- alfabetizadores seleccionados por las propias comunidades, evitando dificultades de orden cultural y facili-

- tando así su labor en la comunidad; y
- d) utilización de la metodología participativa, partiendo del lenguaje de la comunidad para desarrollar un proceso funcional para el alfabetizando.

En Guatemala, a pesar de la crítica situación en esta materia, muy pocas instituciones públicas y privadas desarrollan programas de alfabetización. En el sector público, dos instituciones son las que tienen programas de alfabetización para la población de 15 años en adelante: el Comité Nacional de Alfabetización (CONALFA) y la Dirección de Alfabetización y Educación de Adultos (DAEA), del Ministerio de Educación Pública. Por parte del sector privado existen varias Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) que contemplan actividades de alfabetización, aunque son únicamente dos las que se dedican con exclusividad a desarrollar estos programas con personal, recursos financieros, materiales y metodología propias: el Instituto Guatemalteco de Educación Radiofónica (IGER) y la Asociación de Amigos del País (AAP).

Durante 1988 y 1989, CONALFA logró alfabetizar cerca de 256,000 personas. La meta para 1990 era de 227,840 personas. En los primeros meses de 1990 se inscribieron en la fase inicial 185,618 analfabetos de ambos sexos y 12,533 en la fase de post-alfabetización. Sin embargo, en abril de ese año asistían a la fase inicial 166,584 personas y 12,095 en la etapa de post-alfabetización, lo que

arroja en ese lapso una deserción de 9.0%.

Tomando como base el Cuadro No. 1, se observa que a inicios de 1985 la población analfabeta de 15 y más años era de 2,298,252 personas, de las cuales a lo largo del año el DAEA alfabetizó 26,150, lo que arrojó un porcentaje de analfabetismo de 52.7%. Para 1990, atendiendo el dato de CONALFA de que cada año se incorporan cerca de 55,000 nuevos analfabetas¹, la población analfabeta habría crecido en aproximadamente 330,000, para hacer un total de 2,602,102 personas. Ahora bien, si consideramos que la labor desplegada

entre 1986 y 1989 por CONALFA, DAEA y las ONGs, de haber alfabetizado efectivamente a 370,000 personas, tendríamos un porcentaje de analfabetismo de 44.5%, lo que significa que el porcentaje de la población analfabeta de 15 y más años se habría reducido en más de 8.0% entre 1985 y 1990. Además, si CONALFA, con la participación de los diversos sectores organizados del país, especialmente de los Organismos No Gubernamentales (ONGs), hubiera logrado cumplir con la meta propuesta para 1990 de atender a 227,840 analfabetas, se hubiera registrado una drástica reducción del analfabetismo.

Cuadro No. 1

RESULTADO DE LAS ACCIONES DE ALFABETIZACION, 1985-1990 (En número de personas)

SITUACION	ACCIONES	RESULTADOS	POBLACION DE 15 AÑOS Y MAS	PORCENTAJE
Analfabetas de 15 años en adelante en 1985: 2,298,252	Alfabetizados por DAEA: 26,150	2,272,102	4,307,549	52.7%
Analfabetas en 1990: 2,602,102	Alfabetizados Período 86-89: CONALFA: 256,000 DAEA: 104,000 ONGs: 10,000	2,232,102	En 1990: 5,018,763	44.5%*

* Este porcentaje se debe considerar con reservas, puesto que las cifras reportadas por las instituciones son de carácter preliminar, sujetas a verificación.

FUENTE: Elaboración propia del autor, en base a cifras de CONALFA, DAEA y ONGs.

1/ Véase "Alfabetización: un Proyecto de Urgencia Nacional". Entidad Ejecutora de CONALFA, junio de 1989

II. CONSIDERACIONES BASICAS SOBRE LA ALFABETIZACION

- La alfabetización constituye uno de los procesos sociales fundamentales en la consecución de los objetivos del desarrollo nacional.
- La alfabetización constituye un instrumento esencial en el desarrollo y fortalecimiento del proceso de democratización y la consecución efectiva del respeto a los derechos humanos y por ende de la paz y la justicia social.
- El esfuerzo alfabetizador se orienta al logro de la universalización de la educación básica para todos los ciudadanos del país, en el marco de los objetivos del Proyecto Principal de Educación en América Latina y el Caribe.
- La alfabetización de adultos debe orientarse a apoyar la solución de las necesidades, intereses y expectativas de los sujetos educativos, dentro de una visión curricular integral y participativa.
- El esfuerzo alfabetizador debe congregar al conjunto de las fuerzas y sectores sociales de Guatemala, dentro de una tarea colectiva y nacional, de contenido solidario y democrático, movilizandouna amplia gama de recursos y propiciandola participación en la ejecución del proceso.
- La alfabetización requiere de un esfuerzo sistemático y permanente de coordinación intersectorial e inter-institucional, con la finalidad de garantizar la eficacia en la consecución de los objetivos y metas.

- Los recursos financieros se garantizarán a partir de las asignaciones presupuestarias establecidas en la ley de Alfabetización, a las que se adicionarán los aportes de la comunidad nacional e internacional.

III. OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LA ALFABETIZACION

OBJETIVOS FUNDAMENTALES

- 1) Superar el problema del analfabetismo en Guatemala, disminuyendo sustantivamente los actuales indicadores, poniendo en marcha estrategias innovadoras orientadas a mejorar la eficiencia y eficacia del esfuerzo alfabetizador durante la década 1990-2000.
- 2) Contribuir a través de la alfabetización y post-alfabetización a la incorporación de los sujetos y agentes de la alfabetización del país dentro de una tarea nacional participativa, en la búsqueda de la justicia y de la paz.
- 3) Perfeccionar los instrumentos normativos y orgánicos del CONALFA, a fin de operativizar de manera efectiva la Ley de Alfabetización.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1) Educativos

- Mejorar la calidad de los procesos educativos para que los alfabetizandos sean sujetos de participación mediante el desarrollo de destrezas, habilidades y aptitudes que les permitan incorporarse a nuevos niveles educativos.

- Desarrollar opciones de educación básica integral para adultos entre 15 y 46 años, prioritariamente para los que habitan en zonas rurales, urbanas y urbano-marginales.
- Definir el perfil básico del neo-alfabeta guatemalteco, desarrollando un currículo que responda a necesidades básicas de aprendizaje mediante diversas modalidades curriculares.
- Desarrollar opciones de Educación Básica Integral, innovadoras, de bajo costo y adecuadas al nivel local, para la incorporación de jóvenes que no concluyeron la educación primaria.
- Lograr la formación y capacitación de personal especializado en las diferentes necesidades técnico-pedagógicas y administrativas, propias de la alfabetización y post-alfabetización de adultos.

2) Culturales

- Contribuir a la construcción de la identidad nacional, revalorando y dinamizando las expresiones culturales de la diversidad étnica y sectores sociales de Guatemala, a través del proceso de alfabetización y post-alfabetización.
- Dinamizar procesos de comunicación intercultural a través de la acción multiplicadora y difusora propia del lenguaje escrito, buscando la presencia de la diversidad de valores en los procesos de creación y recreación cultural.
- Crear las condiciones para garantizar el enriquecimiento cultural

del país, afirmando las culturas propias.

3) Políticos

- Contribuir a consolidar la democracia a través del proceso de alfabetización fortaleciendo la participación de todos los sectores y promoviendo los principios de solidaridad, paz social, deberes y derechos ciudadanos.
- Promover la organización de base a través de los procesos de alfabetización, para que los sujetos de la misma participen activamente en forma consciente en la vida política del país, dinamizando los procesos de expresión política y de convención de los Derechos Humanos.

IV. ESTRATEGIAS DEL PROCESO DE ALFABETIZACION

Las estrategias crean las condiciones para operacionalizar los objetivos y políticas que sirven de base o punto de partida al proceso nacional de alfabetización y post-alfabetización.

ESTRATEGIAS DE COBERTURA

1) Sectores y grupos prioritarios

- Areas rurales y urbano-marginales de mayores índices de analfabetismo.
- Población comprendida entre 10 y 14 años que no es cubierta por el sistema educativo formal.

- Población femenina.
- Población indígena.
- Poblaciones especiales: migrantes, desplazados y refugiados.

2) Formas de cobertura

- Intensiva: Areas donde se concentran mayores índices de analfabetismo.
- Extensiva: resto de la población analfabeta.

ESTRATEGIAS DE MOVILIZACION Y PARTICIPACION SOCIAL

- Planificación conjunta del proceso de alfabetización por todos los sectores involucrados.
- Identificación de necesidades e intereses de los diversos sectores de la población para incentivarlos a la participación en el proceso de alfabetización y post-alfabetización.
- Lograr el apoyo y hacer el mejor uso de los medios de comunicación, cumpliendo funciones de promoción, divulgación y educación en el proceso de alfabetización y post-alfabetización.
- Diseñar mensajes que promuevan para alfabetizarse en el respeto a la dignidad de la persona.
- Realizar la alfabetización y post-alfabetización, de preferencia con personal voluntario.
- La planificación de la alfabetización y post-alfabetización debe hacerse a nivel local para tomar en cuenta todas las necesidades, intereses y problemas propios de los casos (investigaciones y participación).

- Establecimiento de mecanismos de coordinación permanente inter-institucional a nivel local y regional.
- Crear y fortalecer organizaciones locales de base para involucrarlas y responsabilizarlas del proceso de alfabetización y post-alfabetización, a corto, mediano y largo plazo.
- Utilizar diferentes formas de comunicación alternativa tales como: murales, bandos, actividades culturales, concursos, caravanas culturales y otros.
- Capacitar a las comunidades y grupos de base para la producción y circulación de medios de comunicación alternativos (periódicos comunitarios, murales, radio comunitaria, altoparlantes y otros).
- Facilitar la incorporación de ONGs como instituciones ejecutoras del proceso de alfabetización.
- Optimizar los recursos gubernamentales y no gubernamentales (locales, escuelas, bibliotecas, material impreso y otros).
- Unificar criterios de coordinación y participación en el Plan Operativo Anual con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, religiosas, municipalidades y universidades.

ESTRATEGIAS DE ORGANIZACION Y ADMINISTRACION

1) Organización

- Redefinir el CONALFA en función de constituirse en una institución semiautónoma.
- Institucionalizar la instancia política para que se le de a la

alfabetización un lugar prioritario y se haga cumplir el mandato constitucional y la Ley de Alfabetización, especialmente en la disponibilidad de los recursos financieros asignados.

- Ampliación del Comité Nacional de Alfabetización con la representación de organizaciones no gubernamentales y otras gubernamentales vinculadas al desarrollo comunitario como lo establece la Ley de Alfabetización.
- Que la Entidad Ejecutora de CONALFA asuma la responsabilidad de ser el enlace entre el Comité Nacional de Alfabetización y las organizaciones ejecutoras del proceso de alfabetización y post-alfabetización.
- Establecimiento de un marco de referencia en el cual puedan moverse los distintos esfuerzos organizacionales en la ejecución del proceso de alfabetización y post-alfabetización.
- Mantener la estructura organizativa de la Entidad Ejecutora del CONALFA y fortalecer aquellos niveles que así lo requieran y que a la fecha no cuentan con el personal necesario ni adecuado.
- Conformar un equipo especializado que proporcione asesoría y orientación a las organizaciones públicas y privadas que ejecuten programas de alfabetización a nivel regional y local.
- Vincular los programas de educación extraescolar con la alfabetización y post-alfabetización para responder a los requerimientos de la población.

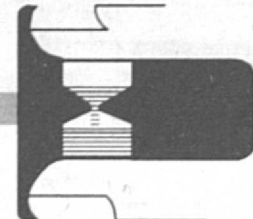
2) Administración

- Establecer los mecanismos adecuados para la viabilización de la Ley de Alfabetización y la revisión de su reglamento para que responda al espíritu de la misma.
- Ofrecer diferentes opciones de participación a los diversos sectores involucrados en las acciones de alfabetización y post-alfabetización.
- Descentralizar y desconcentrar los servicios administrativos de la Entidad Ejecutora del CONALFA.
- Impulsar un modelo dinámico de administración, coherente con los principios de la alfabetización integral y de participación.

ESTRATEGIAS CURRICULARES

1) Investigación, planificación y evaluación

- Descentralización y desconcentración de la planificación a través de la microplanificación a nivel local.
- Formulación de programas de mediano plazo que den origen y sentido a los planes operativos anuales.
- Realimentación continua a la planificación a través de la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa mediante procesos participativos.
- Diseñar, aprobar y aplicar instrumentos para la operacionalización del proceso de alfabetización y post-alfabetización.
- A partir de la sistematización de experiencias, introducir innovaciones en los diferentes momentos



del proceso de alfabetización y post-alfabetización.

- Realizar una evaluación integral que no sólo contemple el aspecto aprendizaje, sino todos las instancias o aspectos formativos de la persona.
- Realizar una evaluación como proceso con las características siguientes: sistemática, permanente y participativa.
- Considerar los elementos culturales, económicos, sociales, políticos e históricos a nivel local, municipal, departamental, regional y nacional en el proceso de planificación y evaluación de la alfabetización y post-alfabetización.
- Planificar la alfabetización junto con la post-alfabetización como una continuidad de la educación básica integral de adultos.
- Definir el perfil del alfabetizado en función de las necesidades del desarrollo educativo, social, cultural, económico y político de Guatemala.

2) Metodología y producción de materiales

- Proponer en el mediano y largo plazo diversas modalidades y metodologías de alfabetización para la atención de diferentes poblaciones indígenas, migrantes y femeninas.
- Identificar alternativas curriculares que permitan incorporar a mujeres, especialmente indígenas, a los procesos de alfabetización (mediano y largo plazo).
- Incentivar a los animadores, edu-

cadores, técnicos regionales o locales, a identificar alternativas metodológicas de bajo costo para el proceso de alfabetización (corto y mediano plazo).

- Aplicar metodologías participativas en el proceso de alfabetización y post-alfabetización, orientadas a la recuperación de los valores fundamentales de la sociedad guatemalteca.
- Articular la post-alfabetización con la capacitación para el trabajo y la creación de microempresas y otras formas organizativas.
- Producir materiales de apoyo a la alfabetización y post-alfabetización mediante metodología participativa.
- Crear un sistema que facilite la producción, reproducción y circulación de materiales educativos de apoyo a nivel regional y local.

3) Formación y capacitación

- Implementar programas de formación y capacitación permanente a todos los niveles, con énfasis en el personal local.
- Implementación de talleres de análisis reflexivo con personal de los diferentes niveles ejecutores.
- Creación de diferentes e innovadoras modalidades de entrega para la formación y capacitación del personal que participa en el proceso de alfabetización y post-alfabetización.
- Que el sistema de capacitación y actualización se dé a nivel regional, apoyado con materiales edu-

cativos que le permitan al personal complementarsu participación y actualización.

- Participación de las universidades y otras instituciones especializadas, en la investigación de metodologías de alfabetización y post-alfabetización, para diferentes poblaciones meta. Investigaciones de base en las poblaciones o grupos etnolingüísticos; diseño y ejecución de evaluación y seguimiento de programas de capacitación y formación permanente para el personal de los diferentes niveles ejecutores.
- Aprovechamiento de la cooperación de instituciones nacionales e internacionales para la formación

y capacitación del personal encargado de ejecutar las acciones de alfabetización y post-alfabetización.

4) Otras

- Establecer, sistematizar e institucionalizar un sistema de acopio, procesamiento y análisis de datos para la producción de información sobre el proceso de alfabetización (corto y mediano palzo).
- Acreditar a los participantes de los procesos de alfabetización.
- Crear un sistema de estímulos e incentivos para el personal de todos los niveles que participen en el proceso de alfabetización.

RESEÑA DE LAS PRINCIPALES LEYES Y ACUERDOS DE PARTICULAR IMPORTANCIA PARA LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PAIS

Período: Diciembre
Enero-Febrero

Año: 1990
Año: 1991

Decreto No. 55-90 Congreso de la República 03/diciembre

Aprobación de la Ley de Fomento de la Pequeña Minería para el aprovechamiento efectivo de los recursos naturales no enovables del país.

Decreto No. 67-90 Congreso de la República 03/diciembre

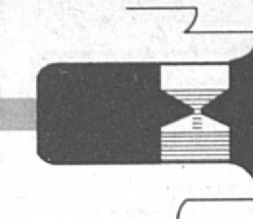
Aprobación de la Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 1991, en la cantidad de cinco mil quinientos quince millones quinientos sesenta mil novecientos cuarenta quetzales (Q.5.515,560.940.00).

Acuerdo No. 1210-90 Ministerio de Finanzas Públicas 06/diciembre

Autorízase al Ministro de Finanzas Públicas a suscribir el Convenio de Transferencia de Fondos en Administración para crear un Programa de Capacitación Laboral para Menores, con el Instituto de Cooperación Social, hasta por la suma de un millón setenta mil quetzales (Q.1.070,000.00).

Acuerdo No. 1153-90 Ministerio de Finanzas Públicas 10/diciembre

Se aprueba el Convenio de Donación AID-520-0395, suscrito entre Guatemala y los Estados Unidos, por el monto de cuatro millones cuatrocientos setenta mil dólares (US\$4.470,000.00) destinados a financiar el proyecto de la "Biósfere Maya".



Resolución JM-334-90

Junta Monetaria

10/diciembre

Aprobación del Reglamento que norma la utilización de los recursos de la línea de crédito recíproco establecida entre el Banco de Guatemala y el Sistema Centroamericano de Pagos.

Ministerio de Finanzas Públicas

10/diciembre

Fijar la tasa de interés en veinte y ocho por ciento anual (28.0%), por mora en el pago de los tributos, conforme a las tasas máximas que aplican los bancos del sistema.

Decreto No. 69-90

Congreso de la República

20/diciembre

Se aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, suscrita en Viena, Austria, el 20 de diciembre de 1988.

Decreto No. 71-90

Congreso de la República

20/diciembre

Se deroga el Decreto No. 47-90, dado que se incumplieron algunos aspectos de carácter formal que se hace necesario corregir.¹

Decreto No. 73-90

Congreso de la República

21/diciembre

Se decreta regularizar la rentabilidad en las operaciones de compra de títulos emitidos por el Estado, realizadas por las instituciones de Seguros y Finanzas para que el desarrollo y ahorro (que tales entidades financieras realizan con capitales obtenidos de sus asegurados) estén acordes a la realidad financiera actual.

¹/Este Decreto (Diario Oficial del 19-10-90), aprobó dos Convenios de Préstamo por un monto total de US\$11.764,706.00, a suscribirse entre Guatemala y el Republic National Bank of Miami, para la ejecución del Proyecto "Rehabilitación y Reequipamiento parcial de Hospitales y Clínicas Periféricas".

Resolución JM-354-90

Junta Monetaria

28/diciembre

Prorrogar por un mes, comprendido del 1o. al 31 de enero de 1991, las disposiciones de Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia.

Acuerdo No. 1291-90

Ministerio de Finanzas Públicas

31/diciembre

Acuérdase que los Abogados y procuradores del Fisco podrán cobrar en concepto de honorarios el diez por ciento, deducible del monto efectivamente enterado en las cajas fiscales como consecuencia de la preparación y trámite de un juicio económico-coactivo.

Acuerdo No. 1292-90

Ministerio de Finanzas Públicas

31/diciembre

Se aprueba para el año 1991, la lista número uno, que contiene los precios mínimos en la compraventa de vehículos automotores usados 1991 a 1972 y anteriores en orden descendente, elaborada por la Dirección General de Rentas Internas, para efectos del cobro del Impuesto de Papel Sellado y Timbres Fiscales o del Impuesto del Valor Agregado (IVA).

Acuerdo No. 1325-90

Ministerio de Finanzas Públicas

31/diciembre

Se aprueba el Acuerdo de Donación, de parte del Gobierno de Japón, por el monto de Y 496.000,000.00 destinados a la ejecución del Proyecto "Construcción de Puentes en el Area Rural", "San Juan" en Zacapa y "Las Lajas" en Jalapa.

1991

Ministerio de Finanzas Públicas

11/enero

Se fija la tasa de interés en veinte y nueve por ciento anual (29.0%) por mora en el pago de los tributos.

Decreto 1-91

Congreso de la República

11/enero

Se aprueban los dos convenios de préstamo a suscribirse entre el Estado de Guatemala y el Republic National Bank de Miami por las sumas de US\$1.764,706.00 y US\$10.000,000.00 millones destinados al financiamiento del proyecto "Rehabilitación y Reequipación Parcial de Hospitales y Clínicas Periféricas".

Decreto 2-91 Congreso de la República

11/enero

Se decreta la Ley de Nacionalidad para Inversionistas Extranjeros buscando agilizar los trámites de nacionalización y fomentando su participación en actividades económicas beneficiosas para Guatemala.

Decreto No. 81-90

Congreso de la República

15/enero

Se decreta la Ley del Instituto de Previsión Social del Artista Guatemalteco.

Acuerdo No. 1412-90

Ministerio de Finanzas Públicas

15/enero

Se aprueba el Plan Anual de Salarios para el Ejercicio Fiscal 1991 y las normas para su administración, como parte de la política salarial adoptada por el Gobierno de la República.

Decreto No. 3-91

Congreso de la República

15/enero

Se amplía el Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 1991, en la suma de veinte millones de quetzales (Q.20.000,000.00).

Decreto No. 12-91

Congreso de la República

18/enero

Se decreta la Ley de Educación Nacional buscando que corresponda a las demandas de una sociedad democrática, multiétnica y pluricultural.

Organismo Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores

21/enero

Instrumento de Ratificación del Gobierno de Guatemala de fecha 05/12/89 del Convenio No. 138, relativo a la edad mínima de admisión al empleo, adoptado durante la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, convocada en Ginebra, Suiza, el 26 de junio de 1973.

Acuerdo No. 1

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

21/enero

Aprobación de la Ley de Compensación Económica por Tiempo de Servicio.

Acuerdo No. 13-91

Ministerio de Cultura y Deportes

25/enero

Se declaran MONUMENTOS HISTORICOS los siguientes Acueductos Coloniales: Las Tomas (Comalapa); Hacienda Quezada (Quezada); Los Leones (Santiago Sacatepéquez); San Juan Gascon (Antigua Guatemala) e Ingenio La Amistad (San Miguel Petapa).

Acuerdo No. 1408-90

Ministerio de Cultura y Deportes

28/enero

Aprobación del Reglamento de la Ley de Fomento del Libro, contenida en el Decreto No. 58-90.

Resolución JM-42-91

Junta Monetaria

01/febrero

Prorrogar por tiempo indefinido las disposiciones vigentes de Política Cambiaria y prorrogar para el período comprendido del 1o. al 28 de febrero de 1991, las medidas de Política Monetaria y Crediticia vigentes.

Decreto No. 8-91

Congreso de la República

05/febrero

Se aprueba el Convenio de Financiación suscrito entre la Comunidad Económica Europea y el

Gobierno de Guatemala, en Bruselas, Bélgica el 25 de abril de 1988, en apoyo a la Transformación Agraria de la región del Pacífico denominada "Montellano y San Carlos Málaga".

Decreto No. 9-91
Congreso de la República
05/febrero

Se aprueba el Convenio Internacional del Cacao 1986, suscrito por el Gobierno de Guatemala, el 25 de julio de 1986 en Ginebra, Suiza.

Decreto 10-91
Congreso de la República
05/febrero

Se aprueba el Acuerdo de Cooperación Técnica entre Guatemala y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, para la ejecución de un estudio a nivel de factibilidad de un Proyecto de Inversión para el Manejo y Conservación de los Recursos Naturales Renovables de la Cuenca Alta del Río Chixoy, suscrito en Washington el 22/12/88.

Decreto No. 59-90
Congreso de la República
06/febrero

Se aprueba la Ley de Supresión de Privilegios Fiscales.

Punto Resolutivo No. 30-90
Congreso de la República
06/febrero

Ratificación del Decreto No. 59-90, Ley de Supresión de Privilegios Fiscales en su contenido total.

Decreto No. 14-91
Congreso de la República
06/febrero

Se aprueba el Convenio de Cooperación entre Guatemala y la Fundación Suiza de Cooperación al Desarrollo Técnica "Swisscontact", suscrito en Guatemala el 12 de julio de 1990.

Decreto No. 15-91
Congreso de la República
06/febrero

Se aprueba el Convenio suscrito por Guatemala y la Asociación Suiza para el Desarrollo y la Cooperación "Helvetas", suscrito el 12 de julio de 1990.

Decreto No. 17-91
Congreso de la República
06/febrero

Se declara inaugurado el período de sesiones ordinarias del Congreso de la República correspondiente al período 1991-1992.

Acuerdo No. 45-91
Ministerio de Gobernación
07/febrero

Aprobación del funcionamiento de la función para la Conservación del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Mario Dary Rivera.

Acuerdo No. 68-91
Presidencia de la República
08/febrero

Acuérdase constituir la Comisión Nacional para la Atención de Repatriados, Refugiados y Desplazados (CEAR) como una dependencia de la Presidencia de la República.

Acuerdo No. 1345-90
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
12/febrero

Aprobación del Presupuesto de Egresos de la OFICINA REGULADORA DE LA IMPORTACION DE TRIGO para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 1991, el cual asciende a la cantidad de noventa y ocho mil setecientos setenta y un quetzales (Q.98,771.00).

Decreto No. 16-91
Congreso de la República
12/febrero

Aprobación de una Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y del Servicio de Distribución por Cable.

Acuerdo No. 56-91
Ministerio de Economía
14/febrero

A partir de la vigencia del presente Acuerdo, todos los productos originarios o procedentes de Costa Rica quedansujetos al pago de una sobretasa del 15.5% sobre su valor CIF. La presente medida se mantendrá hasta que Guatemala pueda realizar la exportación de sus productos a Costa Rica conforme lo estipula el Artículo III del Tratado General de Integración Económica Centroamericano.

Resolución JM-65-91
Junta Monetaria
22/febrero

Consideración sobre la evolución de los agregados monetarios y seguimiento de la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia. Propuesta de Medidas de Política Monetaria y Crediticia.

Organismo Ejecutivo
Ministerio de Relaciones Exteriores
22/febrero

Instrumento de Ratificación del 06/12/90, del Acuerdo por Canje de Notas entre Guatemala y Japón sobre un Préstamo hasta por la suma de cuatro mil setecientos once millones de yenes (Y 4,711.000.000), para la ejecución del Proyecto de Desarrollo de Agua Subterránea para la ciudad de Guatemala, suscrito el 15/12/90 en Guatemala.

Organismo Ejecutivo
Ministerio de Relaciones Exteriores
22/febrero

Instrumento de Ratificación, del 23/11/90, del Acuerdo por Canje de Notas, celebrado entre Japón y Guatemala, de una donación hasta por la suma de cuatrocientos noventa y seis millones de Yenes (Y 496,000.000), para la ejecución del Proyecto de Construcción de Puentes en el Area Rural.

Organismo Ejecutivo
Ministerio de Relaciones Exteriores
22/febrero

Instrumento de Ratificación del 17-04-90, del Acuerdo por Canje de Notas de Fecha 04/04/90, celebrado entre Japón y Guatemala, por el cual el Gobierno de Japón extiende al de Guatemala una donación hasta por la suma de cuatrocientos noventa y tres millones de yenes (Y 493.000,000) para la ejecución del Proyecto de Adquisición de Maquinaria y Equipo de Mantenimiento de la Red Vial del Petén.

Organismo Ejecutivo
Ministerio de Relaciones Exteriores
25/febrero

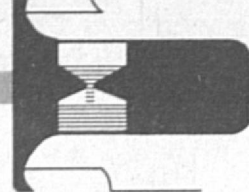
Instrumento de Ratificación del 22/05/90, de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20/11/89 y suscrito por Guatemala el 26 de enero de 1990.

Organismo Ejecutivo
Ministerio de Relaciones Exteriores
26/febrero

Instrumento de Ratificación del 29/11/90, del Canje de Notas de fechas 6 de septiembre y 5 de noviembre de 1990, celebrado entre la República Federal de Alemania y el Gobierno de Guatemala, del Acuerdo sobre el proyecto "Asesoramiento de la Secretaría General de Planificación Económica (SEGEPLAN)".

Organismo Ejecutivo
Ministerio de Relaciones Exteriores
26/febrero

Instrumento de Ratificación del 29/11/90, del Acuerdo por Canje de Notas de fechas 4 de enero y 6 de noviembre de 1990, celebrado entre la República Federal de Alemania y Guatemala sobre el Proyecto "Asesoramiento al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANDESA)".



**Organismo Ejecutivo
Ministerio de Relaciones Exteriores
27/febrero**

Instrumento de Ratificación, de fecha 15 de diciembre de 1987, de la Convención Interamericana sobre Prueba e Información acerca del Derecho Extranjero, suscrita en Montevideo, Uruguay, el 8 de mayo de 1979.

**Organismo Ejecutivo
Ministerio de Relaciones Exteriores
27/febrero**

Instrumento de Ratificación del Acuerdo entre Japón y Guatemala, por una donación de cuarenta y cinco millones de Yenes (Y 45.000.000.00) para la adquisición de equipo para la investigación de microbiología a la Universidad de San Carlos.

NOTA: La fecha que sen~ala en cada Acuerdo o Decreto, es la de su publicación en el Diario Oficial.

en nuestro siguiente número:

*** Esfuerzos recientes para el ecodesarrollo de El Petén**



Asociación de Investigación y
Estudios Sociales
Apartado Postal 1,005 A
Ciudad Guatemala
Guatemala, C.A.

**PORTE
PAGADO**

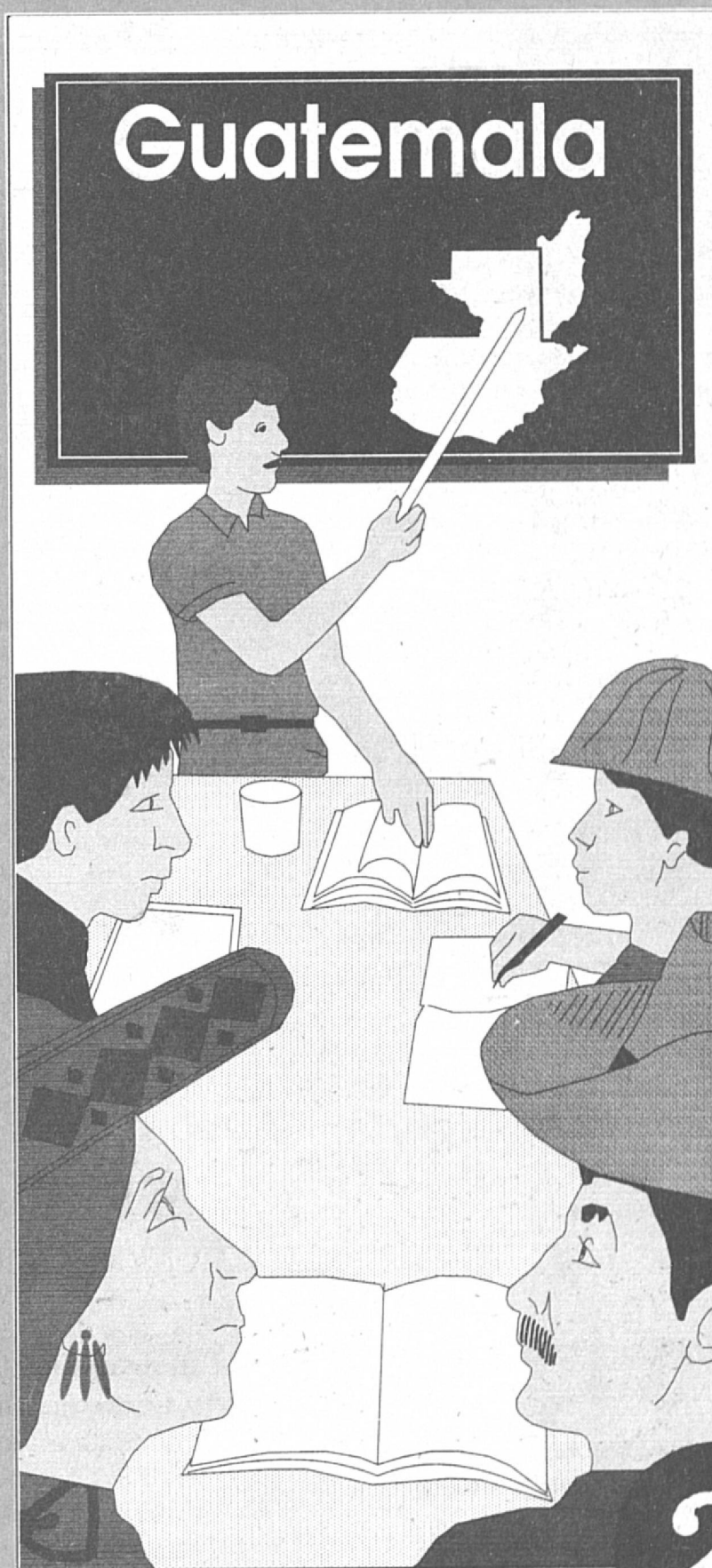
VIA AEREA

VIA AIR MAIL

- IMPRESO -

Publicación registrada en la Dirección General de Correos de Guatemala, como correspondencia de segunda clase, bajo el No. 2670

- **Políticas y estrategias nacionales de alfabetización**
- **Reseña de Leyes**



**La Alfabetización es un
instrumento esencial para el
desarrollo del proceso
democrático**